MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-8-201180-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S – JOMEDICAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.949.470** de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **NELLY CECILIA VEGA CUELLO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 51.682.866,** en calidad de representante legal de **JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S – JOMEDICAL S.A.S**, con **NIT. 800.088.519-0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2024 AL CONTRATO **No. 96-8-201180-24** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron al Contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, HEMATO ONCOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, FISIATRÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 1 ÍTEMS 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 33, 35, 36, 38, 39 Y GRUPO 2)"**, por un valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($407.763.412,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales para la vigencia 2024 son **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($325.763.412,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 son **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo con la **CLÁUSULA – TERCERA VALOR**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención al **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del Carta de Aceptación de la Oferta, inició el 20 de noviembre de 2024, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2024-090095-DISAN** suscrita por la Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2024 suscrito por la Señora **NELLY CECILIA VEGA CUELLO** como Representante Legal de **JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S – JOMEDICAL S.A.S,** acepta la sustitución y adición de recursos.

D. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2024-100691-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 23 de diciembre de 2024, y alcance No. **GS-2024-102596-DISAN** radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 30 de diciembre de 2024 el mayor **ANDERSON EDGARDO SAENZ LADINO** Jefe (E) Departamento Medico y el mayor **JOHON SANTANDER HERNÁNDEZ HERRERA** Jefe Departamento Medico HOCEN, en su condición de supervisor del Contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la sustitución de recursos de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($20.367.640,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y adición de recursos por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($59.865.656,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025.

E. Que quedara un valor de reserva de la vigencia 2024, de acuerdo a cada ítem, teniendo en cuenta unidad de medida mínima de algunos de los elementos y justificación con la carta del proveedor por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($29.722.757,87) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales serán ejecutados con la primera factura de la vigencia 2025.

F. Que mediante notas internas en el Gestor de Documentos Policiales de fecha 23 y 30 de diciembre de 2024, a la comunicación oficial No. **GS-2024-100691-DISAN** y alcance No. **GS-2024-102596-DISAN**, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual".***

G. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201180-24,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del contrato **No. 96-8-201180-24,** en el sentido de sustitución de recursos de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($20.367.640,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y adicionar recursos por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($59.865.656,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025**,** quedara un valor de reserva de la vigencia 2024, de acuerdo a cada ítem, teniendo en cuenta unidad de medida mínima de algunos de los elementos y justificación con la carta del proveedor por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($29.722.757,87) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales serán ejecutados con la primera factura de la vigencia 2025 quedando así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($467.628.798,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales para la vigencia 2024 son **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($305.395.772,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales quedará un valor de reserva de la vigencia 2024, de acuerdo a cada ítem, teniendo en cuenta unidad de medida mínima de algunos de los elementos y justificación con la carta del proveedor por un valor **de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($29.722.757,87) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** los cuales serán ejecutados con la primera factura de la vigencia **2025** y para la vigencia 2025 son **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($162.233.296,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-8-201180-24**, en el sentido de sustituir de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($20.367.640,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y** adicionar recursos por un valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($59.865.386,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025**, y quedara un valor de reserva de la vigencia 2024, de acuerdo a cada ítem, teniendo en cuenta unidad de medida mínima de algunos de los elementos y justificación con la carta del proveedor por un **valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS**

CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($29.722.757,87) MONEDA LEGAL COLOMBIANA de los cuales serán ejecutados con la primera factura de la vigencia 2025 el cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectacion para el desarrollo del presente contrato para la vigencia 2024, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 238**924 y **QUIPU N° 1456** del 29 de julio del 2024 expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central y para la vigencia 2025, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **QUIPU N°** 1458 del 29 de julio del 2024 y **QUIPU No. 3280 y 3283 del 24 y 27 de diciembre de 2024** expedidos por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central y comunicación oficial de vigencias futuras No. GS-2024-050350-DISAN y oficio 2-2024-037162 de fecha 09/07/2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ÍTEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN GRUPOS	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
9	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 956	EMPUJADOR STENT BILIAR 7 FR	HOCEN	16	NO APLICA	$ 8.466.042,00	$ 4.226.040,00	$ 12.692.082,00
12	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 956	STENT DE PLASTICO PARA VIA BILIAR DE 7 FR	HOCEN	16	NO APLICA	$ 8.686.842,00	$ 4.263.018,00	$ 12.949.860,00
19	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 956	ESFINTEROTOMO / PAPILOTOMO QUE PERMITA GUÍA 0,035	HOCEN	16	NO APLICA	$ 24.435.535,00	$ 12.010.707,00	$ 36.446.242,00
27	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 956	STENT ESOFÁGICO DESCUBIERTO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES	HOCEN	16	NO APLICA	$ 8.197.200,00	$ 3.478.200,00	$ 11.675.400,00
33	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 956	SOBRETUBOS PARA ENTEROSCOPIO DESECHABLES DE DOBLE BALÓN	HOCEN	16	NO APLICA	$ 11.078.275,00	$ 5.343.725,00	$ 16.422.000,00
38	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 956	BALON PARA ECOENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO FUJIFILM	HOCEN	16	NO APLICA	$ 18.968.000,00	$ 9.262.159,63	$ 28.230.159,63
39	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 956	AGUJA PARA DRENAJE POR ECOENDOSCOPIA DE PSEUDOQUISTE PANCREÁTICO NUMERO 19	HOCEN	16	NO APLICA	$ 4.740.603,00	$ 971.397,00	$ 5.712.000,00
PRESUPUESTO ASIGNADO							$ 84.572.497,00	$ 39.555.246,63	$ 124.127.743,63
GRUPO 2 SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA (PARCIAL POR GRUPO)									
ÍTEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN GRUPOS	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
1	25/07/2024 23/12/2024	2241/96 957	AGUJA DE PUNCIÓN ECOENDOSCOPIA DIFERENTES TAMAÑOS Y DIÁMETROS	HOCEN	16	NO APLICA	$0	$ 20.367.640,00	$ 20.367.640,00
2	25/07/2024	2241/96	AGUJA BIOPSIA FNB DE ECOENDOSCOPIA DIFERENTES TAMAÑOS Y DIÁMETROS	HOCEN	16	NO APLICA	$41.093.590,00	$ 20.310.410,00	$ 61.404.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR** del Contrato No. **96-8-201180-24**, en el sentido de sustituir de la vigencia 2024 para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($20.367.640,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y** adicionar recursos por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($59.865.386,63) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025**, quedara un valor de reserva de la vigencia 2024, de acuerdo a cada ítem, teniendo en cuenta unidad de medida mínima de algunos de los elementos y justificación con la carta del proveedor por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($29.722.757,87) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales serán ejecutados con la primera factura de la vigencia 2025 el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 1 GASTROENTEROLOGIA									
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	TOTAL PRESUPUESTO
9	EMPUJADOR STENT BILIAR 7 FR	Estéril Desechable DIÁMETRO DE 07 FR	MICRO-TECH REF. BPDI-0720/22	UNIDAD	EXENTO	$162.719	$8.466.042,00	$ 4.226.040,00	$ 12.692.082,00
12	STENT DE PLASTICO PARA VIA BILIAR DE 7 FR	Estéril Desechable DIÁMETRO 7 FR DIFERENTES LONGITUDES PERMITA PASO DE GUÍA 0.035	MICRO-TECH REF. BPDS-32114- 0707 BPDS-32114- 0710 BPDS-32114- 0712 BPDS-32114- 0715 BPDS-31114-0707 BPDS-31114-0710 BPDS-31114-0712 BPDS-31114-0715	UNIDAD	EXENTO	$117.726	$8.686.842,00	$ 4.263.018,00	$ 12.949.860,00

19	ESFINTEROTOMO / PAPILOTOMO QUE PERMITA GUIA 0,035	Esfinterotomo trilumen punta precurvada Empaque individual Estéril Desechable Que permita paso de guía de 0.035 Hilo de corte mínimo 20 mm	MICRO-TECH REF. DSP-30520-111111 DSP-30520-111211 DSP-30525-111111 DSP-30525-111211 DSP-30530-111211	UNIDAD	19%	$479.556	$24.435.535,00	$ 12.010.707,00	$ 36.446.242,00
27	STENT ESOFÁGICO DESCUBIERTO DE DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES	Empaque individual Estéril Desechable DIÁMETRO DE LUZ ENTRE 18-23 MM CON DIÁMETRO DE COPA 25/23- 28/28 Auto expandible Diferentes diámetros y longitudes Parcialmente cubierto	MICRO-TECH REF. NST01-222-18.080 NST01-222-18.100 NST01-222-18.120 NST01-222-18.150 NST01-222-20.080 NST01-222-20.100 NST01-222-20.120 NST01-222-20.150 NST01-222-22.080 NST01-222-22.100 NST01-222-22.120 NST01-222-22.150	UNIDAD	EXENTO	$1.945.900	$8.197.200,00	$ 3.478.200,00	$ 11.675.400,00
33	SOBRETUBOS PARA ENTEROSCOPIO DESECHABLES DE DOBLE BALÓN	Empaque individual Estéril Desechable Compatible con equipo de la institución **Fujinon Balloon Controloer Fujifilm**	FUJIFILM REF. TS-1314B	UNIDAD	19%	$2.737.000	$11.078.275,00	$ 5.343.725,00	$ 16.422.000,00
38	BALÓN PARA ECOENDOSCOPIA COMPATIBLE CON EQUIPO FUJIFILM	Balones para ultrasonido endoscópico de tipo lineal y radial compatible con tecnología Fujifilm Material de látex	FUJIFILM REF. B20UT B20UR	UNIDAD	19%	$252.055,00	$18.968.000,00	$ 9.262.159,63	$ 28.230.159,63
39	AGUJA PARA DRENAJE POR ECOENDOSCOPIA DE PSEUDOQUISTE PANCREÁTICO NUMERO 19	Ecogenicidad que permita ver la ubicación de la punta de la aguja Extensión de la aguja entre 0 – 8 cm Punta del estilete Bisel Diámetro entre 19 G Canal de trabajo mínimo 2 mm Longitud de trabajo mínimo 137.5 cm Estilete Que permita el drenaje de lesión tipo pseudoquiste pancreático	MICRO-TECH REF. EUS-19-0-F	UNIDAD	19%	$1.428.000,00	$4.740.603,00	$ 971.397,00	$ 5.712.000,00
			TOTAL				$ 84.572.497,00	$ 39.555.246,63	$ 124.127.743,63

GRUPO 2 SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	TOTAL PRESUPUESTO
1	AGUJA DE PUNCIÓN ECOENDOSCOPIA DIFERENTES TAMAÑOS Y DIÁMETROS	Ecogenicidad que permita ver la ubicación de la punta de la aguja Extensión de la aguja entre 0 – 8 cm Diámetros entre 19 a 25 G Canal de trabajo mínimo 2 mm Longitud de trabajo mínimo 137.5 cm Estilete	MICRO-TECH REF. EUS-25-0-N EUS-22-0-N EUS-19-0-N	UNIDAD	19%	$1.428.000,00	$0,00	$ 20.367.640,00	$ 20.367.640,00
2	AGUJA BIOPSIA FNB DE ECOENDOSCOPIA DIFERENTES TAMAÑOS Y DIÁMETROS	Ecogenicidad que permita ver la ubicación de la punta de la aguja Extensión de la aguja entre 0 – 8 cm Diámetros entre 19 a 25 G Canal de trabajo 2.8 mm Longitud de trabajo mínimo 137.5 cm	MICRO-TECH REF. EUS-25-1-N EUS-22-1-N EUS-19-1-N	UNIDAD	19%	$1.428.000,00	$41.093.590,00	**$ 20.310.410,00**	**$ 61.404.000,00**
			TOTAL				$41.093.590,00	$ 40.678.050,00	$ 81.771.640,00

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato **No. 96-8-201180-24** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201180-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del Contrato **No. 96-8-201180-24** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 de 2024 al Contrato **No. 96-8-201180-24**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 30 DIC 2024

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal **JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S – JOMEDICAL S.A.S**

Proyectó: Subintendente RAÚL CASTAÑEDA PINILLA Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisó: PS_24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 30/12/2024

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co